



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA SUPLENTE
R.M. N° 848-2011 MTC/01

Reg. N° 1780

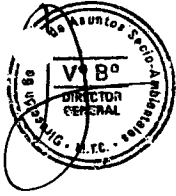
22 MAYO 2013
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 191-2013-MTC/16

Lima, 20 MAYO 2013




VISTA, la solicitud con P/D (006779) presentada por la empresa de transportes R. STIGLICH S.A., el memorándum N° 089-2012-MTC/15 de la Dirección General de Transporte Terrestre a fin de que se rectifique la Resolución Directoral N° 437-2012-MTC/16 de fecha 28 de diciembre del 2012 y el Informe Legal N° 092-2013-MTC/16.RTA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 437-2012-MTC/16 de fecha 28 de diciembre del 2012 se aprobó el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos presentados por la empresa de transportes R.STIGLICH S.A.

Que, de la revisión realizada a la resolución directoral materia de rectificación, se aprecia que en el primer párrafo correspondiente a la parte del VISTO se ha consignado el R.U.C. de la empresa de transportes R.STIGLICH S.A. con el número 20101371523.



Que, de la evaluación realizada a la documentación presentada, como es la carta de fecha 15 de enero del 2013 ingresada con parte diario N° 006779, la empresa de transportes R.STIGLICH S.A. pone en conocimiento que por error en la impresión del anillado presentado que corresponde al Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos peligrosos se consigno otro numero como es el N° R.U.C. 20101371523 debiendo ser el N° R.U.C. 20100383919 correspondiente a R.STIGLICH S.A.

Que, así mismo se ha recepcionado el memorándum N° 089-2012-MTC/15 de la Dirección General de Transporte Terrestre en el que se nos informa que el RUC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

consignado no corresponde a la empresa **R.STIGLICH S.A.** por lo que se debe de proceder a la rectificación de la Resolución Directoral.

Que, se ha emitido el informe legal N° 092-2013-MTC/16.RTA en el que se concluye que es necesario rectificar el error material en el que se ha incurrido en consideración a lo previsto en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en su Artículo 201° referido a la Rectificación de errores, especifica en el numeral 201.1" ***Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión***".



Que, la rectificación del dato consignado en la parte del visto de la resolución direccional N° 437-2012-MTC/16 de fecha 28 de diciembre del 2012, materia de rectificación en lo que corresponde al número del R.U.C de la empresa de transportes **R.STIGLICH S. A.** no constituye un cambio que altere lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución Directoral N° 437-2012-MTC/16 de fecha 28 de diciembre del 2012, por lo que resulta procedente efectuar la rectificación solicitada mediante la emisión de la resolución direccional correspondiente de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido.

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las leyes N° 27329 y N° 29836, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Directiva N° 006-2012-MTC/10 aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10, y la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el dato consignado en la parte correspondiente al **VISTO** de la Resolución Directoral N° 437-2012-MTC/16 de fecha 28 de diciembre del 2012 en el siguiente sentido:

DICE:

Vista la Carta S/N con P/D N° (2012-070491) presentada por la Empresa de Transportes **R.STIGLICH S. A.** identificada con R.U.C. N° **20101371523** a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos;

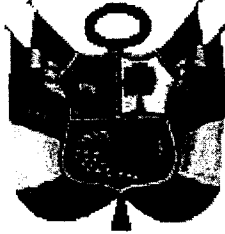
DEBE DECIR:

Vista la Carta S/N con P/D N° (2012-070491) presentada por la Empresa de Transportes **R.STIGLICH S. A.** identificada con R.U.C. N° **20100383919** a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos;



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
ROSA AMENA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA SUPLENTE
R.M. N° 848-2011 MTC/01
Reg. N° 1750
22 MAYO 2013

REPUBLICA DEL PERU



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

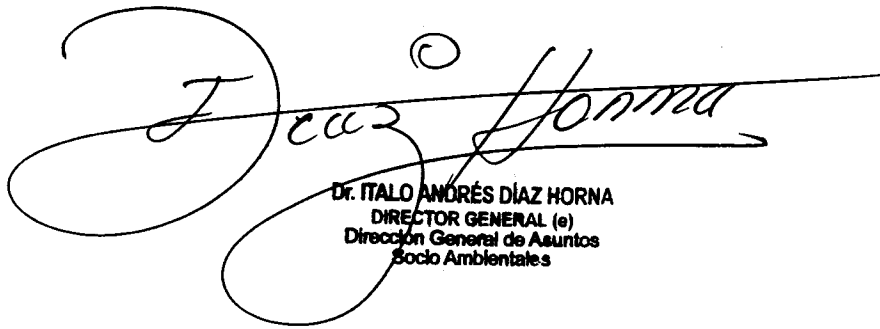
N° 191-2013-MTC/16

Lima, 20 MAYO 2013

ARTICULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la Empresa R.STIGLICH S. A. y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese



DR. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



